



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales...

Tarifa BT1

Table with columns: Cargo en Bolivia/Estrato, REG, ETR, Cargo Describa Tarifario, UNIDAD, and a grid of values for various regions (Mapa, Raíces, Puro Aguiro Corda, Potosí, etc.) and months (1 to 12).

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT-AA Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alto y bajo tensión.
BT-AB Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y bajo tensión aérea.
BT-AC Clientes con suministro desde una red de distribución aérea y bajo tensión subterránea.
BT-AD Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alto y bajo tensión.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
T1 Consumo promedio alto menor menor igual a 200 kWh.
T2 Consumo promedio alto menor menor igual a 200 kWh.
T3 Consumo promedio alto menor menor igual a 200 kWh.
T4 Consumo promedio alto menor menor igual a 200 kWh.
T5 Consumo promedio alto menor menor igual a 200 kWh.
T6 Consumo promedio alto menor menor igual a 200 kWh.

FORMA DE ESTABILIZACIÓN DEL TIPO DE TARIFA (ETI)
Consumo menor igual a 300 kWh. - Recargo: 0,82 (\$BOL)
Consumo menor 300 y mayor a 400 kWh. - Recargo: 1,07 (\$BOL)
Consumo menor 400 y mayor a 500 kWh. - Recargo: 1,31 (\$BOL)
Consumo menor 500 y mayor a 600 kWh. - Recargo: 1,55 (\$BOL)
Consumo menor 600 y mayor a 700 kWh. - Recargo: 1,79 (\$BOL)
Consumo menor 700 y mayor a 800 kWh. - Recargo: 2,03 (\$BOL)
Consumo menor 800 y mayor a 900 kWh. - Recargo: 2,27 (\$BOL)
Consumo menor 900 y mayor a 1000 kWh. - Recargo: 2,51 (\$BOL)
Consumo menor 1000 y mayor a 1100 kWh. - Recargo: 2,75 (\$BOL)
Consumo menor 1100 y mayor a 1200 kWh. - Recargo: 2,99 (\$BOL)
Consumo menor 1200 y mayor a 1300 kWh. - Recargo: 3,23 (\$BOL)
Consumo menor 1300 y mayor a 1400 kWh. - Recargo: 3,47 (\$BOL)
Consumo menor 1400 y mayor a 1500 kWh. - Recargo: 3,71 (\$BOL)
Consumo menor 1500 y mayor a 1600 kWh. - Recargo: 3,95 (\$BOL)
Consumo menor 1600 y mayor a 1700 kWh. - Recargo: 4,19 (\$BOL)
Consumo menor 1700 y mayor a 1800 kWh. - Recargo: 4,43 (\$BOL)
Consumo menor 1800 y mayor a 1900 kWh. - Recargo: 4,67 (\$BOL)
Consumo menor 1900 y mayor a 2000 kWh. - Recargo: 4,91 (\$BOL)
Consumo menor 2000 y mayor a 2100 kWh. - Recargo: 5,15 (\$BOL)
Consumo menor 2100 y mayor a 2200 kWh. - Recargo: 5,39 (\$BOL)
Consumo menor 2200 y mayor a 2300 kWh. - Recargo: 5,63 (\$BOL)
Consumo menor 2300 y mayor a 2400 kWh. - Recargo: 5,87 (\$BOL)
Consumo menor 2400 y mayor a 2500 kWh. - Recargo: 6,11 (\$BOL)
Consumo menor 2500 y mayor a 2600 kWh. - Recargo: 6,35 (\$BOL)
Consumo menor 2600 y mayor a 2700 kWh. - Recargo: 6,59 (\$BOL)
Consumo menor 2700 y mayor a 2800 kWh. - Recargo: 6,83 (\$BOL)
Consumo menor 2800 y mayor a 2900 kWh. - Recargo: 7,07 (\$BOL)
Consumo menor 2900 y mayor a 3000 kWh. - Recargo: 7,31 (\$BOL)
Consumo menor 3000 y mayor a 3100 kWh. - Recargo: 7,55 (\$BOL)
Consumo menor 3100 y mayor a 3200 kWh. - Recargo: 7,79 (\$BOL)
Consumo menor 3200 y mayor a 3300 kWh. - Recargo: 8,03 (\$BOL)
Consumo menor 3300 y mayor a 3400 kWh. - Recargo: 8,27 (\$BOL)
Consumo menor 3400 y mayor a 3500 kWh. - Recargo: 8,51 (\$BOL)
Consumo menor 3500 y mayor a 3600 kWh. - Recargo: 8,75 (\$BOL)
Consumo menor 3600 y mayor a 3700 kWh. - Recargo: 8,99 (\$BOL)
Consumo menor 3700 y mayor a 3800 kWh. - Recargo: 9,23 (\$BOL)
Consumo menor 3800 y mayor a 3900 kWh. - Recargo: 9,47 (\$BOL)
Consumo menor 3900 y mayor a 4000 kWh. - Recargo: 9,71 (\$BOL)
Consumo menor 4000 y mayor a 4100 kWh. - Recargo: 9,95 (\$BOL)
Consumo menor 4100 y mayor a 4200 kWh. - Recargo: 10,19 (\$BOL)
Consumo menor 4200 y mayor a 4300 kWh. - Recargo: 10,43 (\$BOL)
Consumo menor 4300 y mayor a 4400 kWh. - Recargo: 10,67 (\$BOL)
Consumo menor 4400 y mayor a 4500 kWh. - Recargo: 10,91 (\$BOL)
Consumo menor 4500 y mayor a 4600 kWh. - Recargo: 11,15 (\$BOL)
Consumo menor 4600 y mayor a 4700 kWh. - Recargo: 11,39 (\$BOL)
Consumo menor 4700 y mayor a 4800 kWh. - Recargo: 11,63 (\$BOL)
Consumo menor 4800 y mayor a 4900 kWh. - Recargo: 11,87 (\$BOL)
Consumo menor 4900 y mayor a 5000 kWh. - Recargo: 12,11 (\$BOL)
Consumo menor 5000 y mayor a 5100 kWh. - Recargo: 12,35 (\$BOL)
Consumo menor 5100 y mayor a 5200 kWh. - Recargo: 12,59 (\$BOL)
Consumo menor 5200 y mayor a 5300 kWh. - Recargo: 12,83 (\$BOL)
Consumo menor 5300 y mayor a 5400 kWh. - Recargo: 13,07 (\$BOL)
Consumo menor 5400 y mayor a 5500 kWh. - Recargo: 13,31 (\$BOL)
Consumo menor 5500 y mayor a 5600 kWh. - Recargo: 13,55 (\$BOL)
Consumo menor 5600 y mayor a 5700 kWh. - Recargo: 13,79 (\$BOL)
Consumo menor 5700 y mayor a 5800 kWh. - Recargo: 14,03 (\$BOL)
Consumo menor 5800 y mayor a 5900 kWh. - Recargo: 14,27 (\$BOL)
Consumo menor 5900 y mayor a 6000 kWh. - Recargo: 14,51 (\$BOL)
Consumo menor 6000 y mayor a 6100 kWh. - Recargo: 14,75 (\$BOL)
Consumo menor 6100 y mayor a 6200 kWh. - Recargo: 14,99 (\$BOL)
Consumo menor 6200 y mayor a 6300 kWh. - Recargo: 15,23 (\$BOL)
Consumo menor 6300 y mayor a 6400 kWh. - Recargo: 15,47 (\$BOL)
Consumo menor 6400 y mayor a 6500 kWh. - Recargo: 15,71 (\$BOL)
Consumo menor 6500 y mayor a 6600 kWh. - Recargo: 15,95 (\$BOL)
Consumo menor 6600 y mayor a 6700 kWh. - Recargo: 16,19 (\$BOL)
Consumo menor 6700 y mayor a 6800 kWh. - Recargo: 16,43 (\$BOL)
Consumo menor 6800 y mayor a 6900 kWh. - Recargo: 16,67 (\$BOL)
Consumo menor 6900 y mayor a 7000 kWh. - Recargo: 16,91 (\$BOL)
Consumo menor 7000 y mayor a 7100 kWh. - Recargo: 17,15 (\$BOL)
Consumo menor 7100 y mayor a 7200 kWh. - Recargo: 17,39 (\$BOL)
Consumo menor 7200 y mayor a 7300 kWh. - Recargo: 17,63 (\$BOL)
Consumo menor 7300 y mayor a 7400 kWh. - Recargo: 17,87 (\$BOL)
Consumo menor 7400 y mayor a 7500 kWh. - Recargo: 18,11 (\$BOL)
Consumo menor 7500 y mayor a 7600 kWh. - Recargo: 18,35 (\$BOL)
Consumo menor 7600 y mayor a 7700 kWh. - Recargo: 18,59 (\$BOL)
Consumo menor 7700 y mayor a 7800 kWh. - Recargo: 18,83 (\$BOL)
Consumo menor 7800 y mayor a 7900 kWh. - Recargo: 19,07 (\$BOL)
Consumo menor 7900 y mayor a 8000 kWh. - Recargo: 19,31 (\$BOL)
Consumo menor 8000 y mayor a 8100 kWh. - Recargo: 19,55 (\$BOL)
Consumo menor 8100 y mayor a 8200 kWh. - Recargo: 19,79 (\$BOL)
Consumo menor 8200 y mayor a 8300 kWh. - Recargo: 20,03 (\$BOL)
Consumo menor 8300 y mayor a 8400 kWh. - Recargo: 20,27 (\$BOL)
Consumo menor 8400 y mayor a 8500 kWh. - Recargo: 20,51 (\$BOL)
Consumo menor 8500 y mayor a 8600 kWh. - Recargo: 20,75 (\$BOL)
Consumo menor 8600 y mayor a 8700 kWh. - Recargo: 20,99 (\$BOL)
Consumo menor 8700 y mayor a 8800 kWh. - Recargo: 21,23 (\$BOL)
Consumo menor 8800 y mayor a 8900 kWh. - Recargo: 21,47 (\$BOL)
Consumo menor 8900 y mayor a 9000 kWh. - Recargo: 21,71 (\$BOL)
Consumo menor 9000 y mayor a 9100 kWh. - Recargo: 21,95 (\$BOL)
Consumo menor 9100 y mayor a 9200 kWh. - Recargo: 22,19 (\$BOL)
Consumo menor 9200 y mayor a 9300 kWh. - Recargo: 22,43 (\$BOL)
Consumo menor 9300 y mayor a 9400 kWh. - Recargo: 22,67 (\$BOL)
Consumo menor 9400 y mayor a 9500 kWh. - Recargo: 22,91 (\$BOL)
Consumo menor 9500 y mayor a 9600 kWh. - Recargo: 23,15 (\$BOL)
Consumo menor 9600 y mayor a 9700 kWh. - Recargo: 23,39 (\$BOL)
Consumo menor 9700 y mayor a 9800 kWh. - Recargo: 23,63 (\$BOL)
Consumo menor 9800 y mayor a 9900 kWh. - Recargo: 23,87 (\$BOL)
Consumo menor 9900 y mayor a 10000 kWh. - Recargo: 24,11 (\$BOL)



# Tarifa TRB2

De acuerdo a la metodología en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que accedan al Red Distribución Chile S.A. a las subestancias conectadas a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2016, N° 117 de 2016 y 167 de 2013, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 955 del 2003 y N° 624 del 2004, emitidos por el Consejo CNE de Regulación de Energía y Agua.

### TARIFAS DE BARRIDO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Carga en Botón/Estera	REG	ETB	Carga Destino Tarifario 117 de 2016	UNIDAD	Cerritos		Concepcion		Estacion Central		Hueshadura		Independencia		La Cueva		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Los Cordes		Lo Espejo		Macul	
					1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA	1 Noe	1 IVA
<b>Administración del servicio (1)</b>	BT, AA, BT, SA, BT, AS, BT, BS	T1-70	Carga por mensual	(\$Mens)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080
<b>Cargas de Transporte</b>	BT, AA, BT, SA, BT, AS, BT, BS	T1-36	Carga por servicio público (No incluye recargo ETR) - tarifa de conexión	(\$Mens)	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	
<b>Carga por energía (3)</b>	BT, AA, BT, SA, BT, AS, BT, BS	T1-70	Carga por energía	(\$MWh)	68,52	81,577	68,571	81,599	68,523	81,550	68,545	81,569	68,545	81,568	68,545	81,568	68,545	81,568	68,545	81,568	68,545	81,568	68,545	81,568	68,545	81,568	68,545	81,568	68,545	81,568
<b>Cargas por potencia (4)</b>	BT, AA, BT, SA, BT, AS, BT, BS	T1-70	Carga por compra de potencia	(\$/MVAh)	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340	5647,345	6720,340
<b>Cargas por demanda máxima de potencia (5)</b>	BT, AA, BT, SA, BT, AS, BT, BS	T1-70	Carga por demanda máxima de potencia en su componente de distribución	(\$/MVAh)	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592	331,326	397,592

**(\*) TOTAL TARIFA TRB2**  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

**FPD DE CONEXIONES CLIENTE (REG)**  
BT, AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alto y bajo tensión.  
BT, AS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alto y bajo tensión.  
BT, BS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alto y bajo tensión.

**TRAMO EQUIVADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**  
T1: Consumo promedio al anterior menor o igual a 200 kWh.  
T2: Consumo promedio al anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.  
T3: Consumo promedio al anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh.  
T4: Consumo promedio al anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 250 kWh.  
T5: Consumo promedio al anterior mayor a 250 kWh y menor o igual a 300 kWh.  
T6: Consumo promedio al anterior mayor a 300 kWh.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET) - Ingreso a Ley N° 21.420**  
Módulo de Energía y Planificación Técnica CNE N° 955/2003.  
Consumo menor o igual a 200 kWh: Sin recargo.  
Consumo mayor a 200 y menor o igual a 300 kWh: Sin recargo.  
Consumo mayor a 300 y menor o igual a 1000 kWh: Recargo 1 (R1) 50%.  
Consumo Superior a 1000 kWh: Recargo 2 (R2) 50% (R2b).  
Consumo Superior a 5000 kWh: Recargo 3 (R3) 50% (R3b).



De acuerdo a la metodología en el artículo N° 191 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que accedan al Red Distribución Chile S.A. a las subestancias conectadas a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2016. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 111 de 2016, en los Decretos N° 57 de 2016, N° 117 de 2016 y 167 de 2013, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 955 del 2003 y N° 624 del 2004, emitidos por el Consejo Asesor Regulador de Energía y Combustibles, "Comisión Chilena Reguladora de Energía".

		Cerritos		Concepcion		Colina		Conchal		Estacion Central		Hueshaduro		Independencia		La Cueva		La Florida		La Granja		La Reina		Lampa		Las Comas		Lo Espejo		Lo Barnechea		Macul	
REG	ETI	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA		
<b>Carga en Botón/Estera</b>																																	
BT-3A	T1-70	Carga por servicio público (No incluye recargo)																															
BT-3A	BT-3B	Carga por servicio público (No incluye recargo)																															
<b>Cargas de Transporte</b>		Carga por sistema de transmisión																															
BT-3A	T1-70	Carga por sistema de transmisión																															
BT-3A	BT-3B	Carga por sistema de transmisión																															
<b>Carga por energía (3)</b>		Carga por energía																															
BT-3A	T1-70	Carga por energía																															
BT-3A	BT-3B	Carga por energía																															
<b>Cargas por potencia (4)</b>		Carga por potencia																															
BT-3A	T1-70	Carga por potencia																															
BT-3A	BT-3B	Carga por potencia																															
<b>Cargas por demanda máxima de potencia (5)</b>		Carga por demanda máxima de potencia																															
BT-3A	T1-70	Carga por demanda máxima de potencia																															
BT-3A	BT-3B	Carga por demanda máxima de potencia																															

**(\*) TOTAL TARIFA TRBT3**  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el tipo de RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

**FPD DE CONEXIONES CLIENTE (RED)**  
BT-3A Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alto y bajo tensión.  
BT-3B Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alto y bajo tensión.  
BT-3C Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alto y bajo tensión.

**TRAMO EQUIPADO TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**  
T1 Consumo promedio al anterior menor o igual a 200 kWh.  
T2 Consumo promedio al anterior mayor a 200 kWh y menor o igual a 210 kWh.  
T3 Consumo promedio al anterior mayor a 210 kWh y menor o igual a 230 kWh.  
T4 Consumo promedio al anterior mayor a 230 kWh y menor o igual a 250 kWh.  
T5 Consumo promedio al anterior mayor a 250 kWh y menor o igual a 270 kWh.  
T6 Consumo promedio al anterior mayor a 270 kWh.

**FONDO DE ESTABILIZACION DE TARIFAS (FET), Ingreso a Ley N° 21.426**  
Módulo de Energía y Planificación Técnica CNE N° 955/2003.  
Consumo menor o igual a 200 kWh - Sin recargo.  
Consumo mayor a 200 y menor o igual a 250 kWh - Sin recargo.  
Consumo mayor a 250 y menor o igual a 300 kWh - Recargo 1 (BT3 BAWN).  
Consumo Superior a 300 kWh - Recargo 2 (BT3 BAWN).  
Consumo Superior a 500 kWh - Recargo 3 (BT3 BAWN).  
Consumo Superior a 500 kWh - Recargo 3 (BT3 BAWN).

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 11 de DFL N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EDC Distribución Chile S.A. a los suministros suministrados a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Los criterios tarifarios y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 51' de 2018, N° 11 de 2022 y 187 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Presidencia Ezeram N°565 del 2023 y N°24 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. \* Corredor Olivos Ciudadano SEC N°15659 del 28 de Julio de 2015.

enel Tarifa TRAT1

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for Cargas en Invierno (Enero), Carga por energía (3), Carga por potencia (4), Carga por potencia base (5), and Carga por potencia adicional (6). Rows include various service categories like 'Carga en Invierno (Enero)', 'Carga por energía (3)', 'Carga por potencia (4)', 'Carga por potencia base (5)', and 'Carga por potencia adicional (6)'. Each row contains data for 18 different regions: Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Santiago, Biobío, Magallanes, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Antártica, Magallanes, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Antártica, Magallanes, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Antártica.

BT: AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea y alta y baja tensión.
BT: AB: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y alta y baja tensión.
BT: AC: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea y alta y baja tensión.

T1: Consumo promedio alto menor/mayor que 230 kWh.
T2: Consumo promedio alto menor/mayor que 210 kWh.
T3: Consumo promedio alto menor/mayor que 210 kWh y menor/mayor que 220 kWh.
T4: Consumo promedio alto menor/mayor que 210 kWh y menor/mayor que 220 kWh.
T5: Consumo promedio alto menor/mayor que 230 kWh y menor/mayor que 240 kWh.
T6: Consumo promedio alto menor/mayor que 240 kWh.

\* Precio de venta de electricidad en Chile (PVC) en US\$ por kWh.
\*\* Precio de venta de electricidad en Chile (PVC) en US\$ por kWh.
\*\*\* Precio de venta de electricidad en Chile (PVC) en US\$ por kWh.
\*\*\*\* Precio de venta de electricidad en Chile (PVC) en US\$ por kWh.
\*\*\*\*\* Precio de venta de electricidad en Chile (PVC) en US\$ por kWh.

De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 11 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará EFL Distribución Chile S.A. a los suministros sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Las condiciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 51' de 2016, N° 117 de 2017 y N° 187 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmn N°565 del 2023 y N°424 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Corrección Oficial Circular SEC N°15659 del 26 de Julio de 2015.



TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Table with columns for Region (Maipo, Biobío, Paine-Aguila-Costa, Pelibolén, Providencia, Subicura, Guaya Normal, Recoleta, Rancagua, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Temuco, Toltén, Valparaíso) and rows for various service categories like 'Carga por potencia (4)', 'Carga por potencia base (5)', and 'TOTAL TARIFA ADICIONAL DE INVIERNO TRAT1'. Each cell contains numerical values for different months and regions.

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (R80)
R1 AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
R1 A: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.
R1 AB: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea y baja tensión subterránea.
R1 BS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

Tipo de Consumo (R90)
T1: Consumo promedio alto menor/mayor a 250 kWh.
T2: Consumo promedio alto menor/mayor a 200 kWh.
T3: Consumo promedio alto menor/mayor a 150 kWh.
T4: Consumo promedio alto menor/mayor a 100 kWh.
T5: Consumo promedio alto menor/mayor a 50 kWh.
T6: Consumo promedio alto menor/mayor a 25 kWh.

Formación de Tarifas (R10)
Cálculo menor a igual a 250 kWh: 1.000 kWh.
Cálculo menor a igual a 200 kWh: 1.000 kWh.
Cálculo menor a igual a 150 kWh: 1.000 kWh.
Cálculo menor a igual a 100 kWh: 1.000 kWh.
Cálculo menor a igual a 50 kWh: 1.000 kWh.
Cálculo menor a igual a 25 kWh: 1.000 kWh.



**Tarifa TRAT2**

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 131 de DFL, N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que abastecen en el Sistema de Energía Eléctrica de Chile S.A. en sus asentamientos autorizados a regulación de precio, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 571 de 2016, N°117 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmo N°565 del 2023 y N°24 del 2024

**TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES**

Carga en el Sistema	REO	ETI	Carga Destino Tarifario 117 de 2016	UNIDAD	Carilinas		Curro Navea		Colina		Conchal		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Las Comas		Los Barnecheas		Lo Espejo		La Prata		Mecuc		
					1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	
Carga en el Sistema	AT	A	Carga de potencia (4)	T1-T2	(\$/MWh)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080
					(\$/MWh)	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750
Carga en el Sistema	AT	A	Carga de potencia (4)	T1-T2	(\$/MWh)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080
					(\$/MWh)	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750
Carga en el Sistema	AT	A	Carga de potencia (4)	T1-T2	(\$/MWh)	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080	668,975	796,080
					(\$/MWh)	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750	0,750

**(\*) TOTAL TARIFA TRAT2**  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**  
**B1:** Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alba y doble tendido  
**B2:** Clientes con suministro desde una red de alba tendido subterránea en tendido aéreo  
**B3:** Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alba y doble tendido  
**B4:** Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alba y doble tendido

**TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**  
 T1: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh  
 T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh  
 T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor a igual a 240 kWh  
 T4: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor a igual a 240 kWh  
 T5: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh y menor a igual a 240 kWh

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)**, según la Ley N°2147 del 2022 del Ministerio de Energía y Fomento de Chile, el 15 de mayo de 2022.  
 Consumo menor e igual a 300 kWh - Sin recargo  
 Consumo mayor e igual a 300 kWh - Recargo: 0,852 (\$/MWh)  
 Consumo mayor a 500 y menor a igual a 1000 kWh - Recargo: 1,917 (\$/MWh)  
 Consumo Superior a 1000 kWh - Recargo: 2,982 (\$/MWh)

El presente documento es una versión preliminar de la Tarifa TRAT2 y no debe ser utilizado para fines de facturación. El precio final de la energía eléctrica será el que se encuentre en el sitio web de Enel Chile al momento de la facturación.



### Tarifa TRAT3

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 131 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que abarca el Estado Distribución Chile S.A. en sus servicios normalizados a regulación de precio, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 571 de 2016, N° 117 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmo N°565 del 2023 y N°24 del 2024

#### TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DESTINADAS A USUARIOS RESIDENCIALES

Carga en Biomolécula	REO	ETB	Carga Decretal Tarifa N° 117 de 2016	UNIDAD	Cerro Navia		Conchal		Estación Central		Huechuraba		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Granja		La Reina		Las Comas		Los Barnecheas		Lo Espejo		La Prata		Mecuc		
					1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono	1 IVA	1 Nono
Administración del servicio (1)	AT	AT	T1-70	(\$/MWh)	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	668.975	796.080	
Cargos de Transporte	AT	AT	T1-70	(\$/MWh)	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70		
Cargo por energía (3)	AT	AT	T1-70	(\$/MWh)	64.94	77.26	64.91	77.31	64.97	77.27	64.94	77.28	64.97	77.26	64.94	77.30	64.94	77.27	64.94	77.29	64.91	77.25	64.95	77.23	64.95	77.23	64.95	77.23	64.95	77.23	64.95	77.23	64.95
Cargos por potencia (4)	AT	AT	T1-70	(\$/MWh)	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	5318,65	6329,20	
Cargos por demanda máxima de potencia (5)	AT	AT	T1-70	(\$/MWh)	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	227,79	271,02	

**(1) TOTAL TARIFA TRAT3**  
 Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE y el TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR) al que pertenece

**TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)**  
 B1: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alba y baja tensión  
 B2: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en media tensión  
 B3: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión

**TRAMO EQUIDAD TARIFARIA RESIDENCIAL (ETR)**  
 T1: Consumo promedio año anterior menor a 200 kWh  
 T2: Consumo promedio año anterior mayor a 200 kWh y menor a igual a 210 kWh  
 T3: Consumo promedio año anterior mayor a 210 kWh y menor a igual a 220 kWh  
 T4: Consumo promedio año anterior mayor a 220 kWh y menor a igual a 230 kWh  
 T5: Consumo promedio año anterior mayor a 230 kWh y menor a igual a 240 kWh  
 T6: Consumo promedio año anterior mayor a 240 kWh

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)**, según la Ley N° 21.472 del 2016 del Ministerio de Economía y Fomento y Resolución Excmo N° 565 del 2023  
 F1: Consumo menor e igual a 300 kWh  
 F2: Consumo menor e igual a 350 kWh  
 F3: Consumo menor e igual a 400 kWh  
 F4: Consumo menor e igual a 450 kWh  
 F5: Consumo menor e igual a 500 y mayor a igual a 1000 kWh  
 F6: Consumo Superior a 5000 kWh  
 F7: Recargo 2,962 (BAMN)  
 F8: Recargo 2,962 (BAMN)

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET)**, según la Ley N° 21.472 del 2016 del Ministerio de Economía y Fomento y Resolución Excmo N° 565 del 2023  
 F1: Consumo menor e igual a 300 kWh  
 F2: Consumo menor e igual a 350 kWh  
 F3: Consumo menor e igual a 400 kWh  
 F4: Consumo menor e igual a 450 kWh  
 F5: Consumo menor e igual a 500 y mayor a igual a 1000 kWh  
 F6: Consumo Superior a 5000 kWh  
 F7: Recargo 2,962 (BAMN)  
 F8: Recargo 2,962 (BAMN)

**CONDICIONES DE APLICACIÓN DE LAS TARIFAS**  
 Las tarifas se aplican a los usuarios residenciales que abarca el Estado Distribución Chile S.A. en sus servicios normalizados a regulación de precio, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 571 de 2016, N° 117 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmo N°565 del 2023 y N°24 del 2024





De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 131 de D.F. N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican El Distribuidor Chile S.A. a los consumidores adheridos a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 57 de 2019, Nº 7 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exama N°565 del 2023 y M24 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Consultar Oficio C-001879-2024 del 29 de Julio de 2024.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Carga en Bodega/Fuente		REO	ETR	Cantitas		Corre Nueva		Costos		Concesal		Excepción Costos		Huscherstadt		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Grange		La Reina		Lampa		Los Andes		Los Barchenes		Los Lagos		Los Rios		Magno		Necoche		Punta Arenas		Temuco		Tiltil		Valdivia			
BT	AA	BT	SA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA						
Administración del servicio (1)		BT	AA	Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)					
Cargos de Transporte		BT	AA	Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión			
Carga por energía (3)		BT	AA	Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía			
Cargos por potencia contratada (4)		BT	AA	Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto		Carga por potencia contratada presente en punto	



De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 131 de D.F. N° 4 de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplican El Distribuidor Chile S.A. a los consumidores adheridos a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 57 de 2019, Nº 7 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exama N°565 del 2023 y M24 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. \*Consultar Oficio C-001879-2024 del 29 de Julio de 2024.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Carga en Bodega/Fuente		REO	ETR	Cantitas		Corre Nueva		Costos		Concesal		Excepción Costos		Huscherstadt		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Grange		La Reina		Lampa		Los Andes		Los Barchenes		Los Lagos		Los Rios		Magno		Necoche		Punta Arenas		Temuco		Tiltil		Valdivia			
BT	AA	BT	SA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA	1 Nono	1 EVA				
Administración del servicio (1)		BT	AA	Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)		Carga por servicio público (No incluye recargo REE)	
Cargos de Transporte		BT	AA	Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión		Carga transmisión línea transmisión	
Carga por energía (3)		BT	AA	Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía		Carga por energía	
Cargos por demanda máxima de potencia (4)		BT	AA	Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia		Carga por demanda máxima de potencia	

(\*) **TOTALES Tarifas BT2 y BT3**  
 Se debe sumar los valores de los ítems (1) (2) (3) y (4) debiendo multiplicar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

REO: Red de Conexión del Cliente (RCC)  
 BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alto y bajo tensión.  
 BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alto y bajo tensión y desde una red de distribución subterránea en alto y bajo tensión.  
 BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alto y bajo tensión.

ETR: Tarifas según el tipo de carga de un cliente.  
 Carga por potencia contratada presente en punto: Se refiere a la potencia contratada presente en punto.  
 Carga por demanda máxima de potencia: Se refiere a la potencia contratada presente en punto.  
 Carga por energía: Se refiere a la energía consumida por el cliente.  
 Carga por servicio público: Se refiere a los costos de administración del servicio, transporte y potencia contratada.

REO: Red de Conexión del Cliente (RCC)  
 BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alto y bajo tensión.  
 BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alto y bajo tensión y desde una red de distribución subterránea en alto y bajo tensión.  
 BT\_SS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alto y bajo tensión.

ETR: Tarifas según el tipo de carga de un cliente.  
 Carga por potencia contratada presente en punto: Se refiere a la potencia contratada presente en punto.  
 Carga por demanda máxima de potencia: Se refiere a la potencia contratada presente en punto.  
 Carga por energía: Se refiere a la energía consumida por el cliente.  
 Carga por servicio público: Se refiere a los costos de administración del servicio, transporte y potencia contratada.

enel Tarifa BT 4.1

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 del 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que accedan al Enchufe Distribución Ché A.S. a los suministros autorizados a regulación de precio, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, N° 1 de 2016, N° 1 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°595 del 2023 y M24 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considerar Oficio N° 0001562 del 26 de Julio del 2023.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns: Cargo en Boleta/Energía, Carga de Transporte, Cargo por energía, Carga por demanda máxima de potencia. Rows include: Administración del servicio, Carga de Transporte, Cargo por energía, Carga por demanda máxima de potencia.

Table with columns: Cargo en Boleta/Energía, Carga de Transporte, Cargo por energía, Carga por demanda máxima de potencia. Rows include: Administración del servicio, Carga de Transporte, Cargo por energía, Carga por demanda máxima de potencia.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

enel Tarifa BT4.2

De acuerdo a la establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 del 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan a continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que accedan al Enchufe Distribución Ché A.S. a los suministros autorizados a regulación de precio, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, N° 1 de 2016, N° 1 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N°595 del 2023 y M24 del 2023, todas de la Comisión Nacional de Energía. \*Considerar Oficio N° 0001562 del 26 de Julio del 2023.

TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO

Table with columns: Cargo en Boleta/Energía, Carga de Transporte, Cargo por energía, Carga por demanda máxima de potencia. Rows include: Administración del servicio, Carga de Transporte, Cargo por energía, Carga por demanda máxima de potencia.

Table with columns: Cargo en Boleta/Energía, Carga de Transporte, Cargo por energía, Carga por demanda máxima de potencia. Rows include: Administración del servicio, Carga de Transporte, Cargo por energía, Carga por demanda máxima de potencia.

(\*) TOTAL TARIFAS BT 4.1 y BT 4.2
Se debe seleccionar para (1), (2), (3) y (4) eligiendo seleccionador para el tipo de conexión del CLIENTE
TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)
BT\_AA: Clientes con suministro desde una red de distribución aérea en alta y baja tensión.
BT\_SA: Clientes con suministro desde una red de alta tensión subterránea y baja tensión aérea.
BT\_AB: Clientes con suministro desde una red de alta tensión aérea y baja tensión subterránea.
BT\_BS: Clientes con suministro desde una red de distribución subterránea en alta y baja tensión.

(\*)Tarifa según el productor por parte de SEC por definición de diámetro y vigencia que debe cumplir sistema de medida de energía y potencia con resolución cada 15 minutos a 15 días.
(\*)Toda tarifa superior a 1000 kWh.
(\*)Toda tarifa superior a 1000 kWh.

(\*)CONDICIONES DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET), según la Ley N° 27120/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exenta N° 595/2023.
Consumo menor a 100 kWh/mes: Recargo: 0.00 \$ (BWT)
Consumo menor a 300 y mayor a 100 kWh/mes: Recargo: 0.02 \$ (BWT)
Consumo menor a 500 y mayor a 300 kWh/mes: Recargo: 0.05 \$ (BWT)
Consumo menor a 1000 y mayor a 500 kWh/mes: Recargo: 0.10 \$ (BWT)
Consumo superior a 1000 kWh/mes: Recargo: 0.20 \$ (BWT)



### Tarifa AT2

De acuerdo a la actualización por el artículo Nº 151 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se desliza en contracción las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aflica al ENEL Distribución Chile S.A. a los administrativos sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifaria y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 517 de 2016, Nº 11 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía Resolución Exama N°565 del 2023 y N°424 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Considera Opción Original SEC Nº 18389 del 26 de Mayo de 2019"

Table for Tarifa AT2 showing Tariffs by service type (Administración del servicio, Cargas de Tránsito, Carga por energía, Cargas por potencia contratada) across various regions: Curilave, Carro Norte, Colina, Comahue, Escañon Central, Hueshuerta, Independencia, La Canela, La Florida, La Granja, La Reina, Lampa, Las Condes, Los Barnechos, Lo Espejo, Lo Prado, Macul. Includes columns for UNIDAD, N, N+1, N+2, N+3, N+4, N+5, N+6, N+7, N+8, N+9, N+10, N+11, N+12, N+13, N+14, N+15, N+16, N+17, N+18, N+19, N+20, N+21, N+22, N+23, N+24, N+25, N+26, N+27, N+28, N+29, N+30.

### Tarifa AT3

De acuerdo a la actualización por el artículo Nº 151 de DFL Nº 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se desliza en contracción las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aflica al ENEL Distribución Chile S.A. a los administrativos sometidos a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifaria y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 517 de 2016, Nº 11 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía Resolución Exama N°565 del 2023 y N°424 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. "Considera Opción Original SEC Nº 18389 del 26 de Mayo de 2019"

Table for Tarifa AT3 showing Tariffs by service type (Administración del servicio, Cargas de Tránsito, Carga por energía, Cargas por demanda máxima de potencia) across various regions: Maga, Nausa, Pajarito Agrios Central, Pajarito, Pudahuel, Providencia, Puñuelo, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Recoleta, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago, Tila, Tila, Vicuña. Includes columns for UNIDAD, N, N+1, N+2, N+3, N+4, N+5, N+6, N+7, N+8, N+9, N+10, N+11, N+12, N+13, N+14, N+15, N+16, N+17, N+18, N+19, N+20, N+21, N+22, N+23, N+24, N+25, N+26, N+27, N+28, N+29, N+30.

\*) TOTAL TARIFAS AT2 Y AT3. Se debebe sumarlo (1), (2), (3) y (4) doblando seleccion por el tipo del usuario según el tipo DE CLIENTE. (E) TOTAL VARIACIONES ARTÍCULO (183) SE OBTIENE SUSTRAYENDO EL VALOR DE LA Opción ORIGINAL DE LA Opción ACTUAL. AT - Se Clientes con suministro desde una red externa o alta tensión.

\*)Talla según instalación por parte de SEC por deflacion de tarifas y vigencia de tarifa. AT - Se Clientes con suministro desde una red externa o alta tensión. \*)Talla según sistema de medida de energía de potencia con compensación 24 y 15 minutos. FÓRMO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET) - según Ley Nº17472/2022 del Ministerio de Energía y Resolución Exama Nº562/2023. Consumo mayor a 300 y menor o igual a 500 kWh - Recargo: 0,850 \$/kWh. Consumo mayor a 500 y menor o igual a 1000 kWh - Recargo: 1,010 \$/kWh. Consumo Superior a 1000 y menor o igual a 2000 kWh - Recargo: 2,050 \$/kWh. Consumo Superior a 2000 kWh - Recargo: 3,080 \$/kWh.



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los consumidores amexicados a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 51° de 2016, N°117 de 2013 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Examen N°595 del 2011 y M204 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considerar Círculo de Aplicación SEC en el Anexo D de la presente.

### Tarifa AT4.1

TARIFAS DE SUBMETRO ELÉCTRICO

Cargo en Bolsa/Energía	RED	ETB	Carga Decena Tarifaria 117 de 2016	Carilima		Cerro Matucana		Colina		Conchal		Escañon Central		Hueshuarra		Independencia		La Cisterna		La Florida		La Grampa		La Reina		Lampa		Las Condes		Los Berriches		Lo Espejo		Lo Prado		Mecol																																		
				1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA																																	
Carga por energía (3)																																	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]		
Cargos por demanda máxima de potencia (4)																																	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]

TARIFAS DE SUBMETRO ELÉCTRICO



De acuerdo a lo establecido en el artículo N° 151 de DFL N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detallan continuación las tarifas destinadas a usuarios residenciales que aplicará Enel Distribución Chile S.A. a los consumidores amexicados a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifarias y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto N° 117 de 2016, en los Decretos N° 51° de 2016, N°117 de 2013 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Examen N°595 del 2011 y M204 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. Considerar Círculo de Aplicación SEC en el Anexo D de la presente.

### Tarifa AT4.2

TARIFAS DE SUBMETRO ELÉCTRICO

Cargo en Bolsa/Energía	RED	ETB	Carga Decena Tarifaria 117 de 2016	Mapo		Reinas		Peñero Aguirre Cerdas		Petaliten		Providencia		Pudahuel		Quilicura		Quinta Normal		Recoleta		Renca		San Joaquín		San Miguel		San Ramón		Santiago		Tiltil		Tilma		Vitacura																																			
				1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA	1 Neta	1 IVA																																		
Carga por energía (3)																																	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]			
Cargos por demanda máxima de potencia (4)																																	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]	[Data]

(\*) TOTAL TARIFAS AT 4.1 y AT 4.2  
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) debiendo seleccionar para cada uno los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
[Data]

[Data]

[Data]

[Data]

Figura 13 de 14

enel Tarifa AT.4.3

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 11 de DFL Nº 4 del 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas decretadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a sus consumidores adheridos a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifas y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 51 de 2016, Nº 117 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmta Nº565 del 2023 y Nº24 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. \* Consultar Ocho Organismos Regulados en el Anexo 26

Categoría	Sub-categoría	Tipo de Servicio	TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO																																															
			Centros			Corro Nueva			Cotina			Comahel			Escañon Central			Hueshuetas			Independencia			La Cisterna			La Florida			La Grampa			La Reina			Lampa			Las Cometas			Los Barneches			Lo Espejo			Lo Prado		
UNIDAD	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años						
Carga en Biomasa/Fuente	REO	ETB	Carga Decreta Tarifa 117 de 2016																																															
Administración del servicio (1)	AT.A	AT.S	Carga por servicio público (No incluye recarga PET) para usuarios residenciales																																															
Cargos de Transporte	AT.A	AT.S	Carga por uso de sistema de transmisión																																															
	AT.A	AT.S	Carga por demanda máxima de potencia																																															
	AT.A	AT.S	Carga por demanda máxima de potencia fidei in horas de punta																																															
	AT.A	AT.S	Carga por demanda máxima de potencia fidei en horas de punta																																															
	AT.A	AT.S	Transporte de electricidad (2)																																															

enel Tarifa AT5

De acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 11 de DFL Nº 4 del 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se detalla a continuación las tarifas decretadas a usuarios residenciales que aplicará ENEL Distribución Chile S.A. a sus consumidores adheridos a regulación de precios, a partir del 01 de Enero de 2024. Las opciones tarifas y condiciones de aplicación son las establecidas en el Decreto Nº 117 de 2016, en los Decretos Nº 51 de 2016, Nº 117 de 2023 y 167 de 2023, todos del Ministerio de Energía y Resolución Excmta Nº565 del 2023 y Nº24 del 2023, todos de la Comisión Nacional de Energía. \* Consultar Ocho Organismos Regulados en el Anexo 26

Categoría	Sub-categoría	Tipo de Servicio	TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO																																															
			Centros			Corro Nueva			Cotina			Comahel			Escañon Central			Hueshuetas			Independencia			La Cisterna			La Florida			La Grampa			La Reina			Lampa			Las Cometas			Los Barneches			Lo Espejo			Lo Prado		
UNIDAD	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años						
Carga en Biomasa/Fuente	REO	ETB	Carga Decreta Tarifa 117 de 2016																																															
Administración del servicio (1)	AT.A	AT.S	Carga por servicio público (No incluye recarga PET) para usuarios residenciales																																															
Cargos de Transporte	AT.A	AT.S	Carga por uso de sistema de transmisión																																															
	AT.A	AT.S	Carga por demanda máxima de potencia																																															
	AT.A	AT.S	Carga por demanda máxima de potencia fidei in horas de punta, en su componente de distribución																																															
	AT.A	AT.S	Carga por demanda máxima de potencia fidei en horas de punta, en su componente de distribución																																															
	AT.A	AT.S	Transporte de electricidad (2)																																															

TARIFAS DE INYECCIÓN

UNIDAD	Centros	Corro Nueva	Cotina	Comahel	Escañon Central	Independencia	La Cisterna	La Florida	La Grampa	La Reina	Lampa	Las Cometas	Los Barneches	Lo Espejo	Lo Prado	Maqui
Energía inyectada en Baja Tensión	(\$AWN)	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344
Energía inyectada en Media Tensión	(\$AWN)	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683

TARIFAS DE INYECCIÓN

UNIDAD	Mapo	Raíno	Puñco Aguiña Carta	Petalstein	Previdencia	Pudahol	Quilicura	Quinta Normal	Reñaca	Renca	San Joaquín	San Miguel	San Ramón	Santiago	Tiltil	Tiltil B	Vicuña
Energía inyectada en Baja Tensión	(\$AWN)	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.7227	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	80.8344	81.4608	81.4743	80.8344
Energía inyectada en Media Tensión	(\$AWN)	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	86.0683	87.1277	87.1499	86.0683

Lo Barnechea \*

Categoría	Sub-categoría	Tipo de Servicio	TARIFAS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO																																							
			BTT			TBET2			TBET3			TBET4			TBET5			BT2			BT3			BT4			BT5			AT2			AT3			AT4			AT5			
UNIDAD	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años	1 Año	5 Años
Administración del servicio	REO	ETB	Carga por servicio público (No incluye recarga PET) según precio de mercado																																							
Cargos de Transporte	AT.A	AT.S	Carga por uso de sistema de transmisión																																							
	AT.A	AT.S	Carga por demanda máxima de potencia																																							
	AT.A	AT.S	Carga por demanda máxima de potencia fidei in horas de punta																																							
	AT.A	AT.S	Carga por demanda máxima de potencia fidei en horas de punta																																							
	AT.A	AT.S	Transporte de electricidad (2)																																							

Carga por energía

UNIDAD	Mapo	Raíno	Puñco Aguiña Carta	Petalstein	Previdencia	Pudahol	Quilicura	Quinta Normal	Reñaca	Renca	San Joaquín	San Miguel	San Ramón	Santiago	Tiltil	Tiltil B	Vicuña
Carga por compra de potencia	(\$AWN)	74.58	88.88	74.58	88.88	74.58	88.88	74.58	88.88	74.58	88.88	74.58	88.88	74.58	88.88	74.58	88.88

(\*) TOTAL TARIFAS AT.4.3  
Se obtiene sumando (1), (2), (3) y (4) y debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

(\*) TOTAL TARIFAS AT.5  
Se obtiene sumando (1), (2), (3), (4) y (5) debiendo seleccionar para ello los valores según el TIPO DE RED DE CONEXIÓN DEL CLIENTE

TIPO DE CONEXIÓN DEL CLIENTE (RED)  
AT. A Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.  
AT. B Clientes con suministro desde una red subterránea en alta tensión.  
(\*) Tarifa según la medición por parte de SEC y/o submedidor, cuando se complete medición de medida de energía y aplicación con resolución que se emita por ENEL.

FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE TARIFAS (FET) según Ley Nº21.472/2022 del Ministerio de Energía y Resolucion Excmta ENED Nº559/2023  
Consumo menor o igual a 350 kWh - Sin recargo  
Consumo mayor a 350 y menor o igual a 1000 kWh - Recargo 0,5% (\$AWN)  
Consumo mayor a 1000 y menor o igual a 1500 kWh - Recargo 1,5% (\$AWN)  
Consumo Superior a 1500 menor o igual a 2000 kWh - Recargo 2,5% (\$AWN)  
Consumo Superior a 2000 kWh - Recargo 2,9% (\$AWN)

